

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17314 *RESOLUCION de 26 de julio de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación de la Junta de Energía Nuclear.*

Ilmos. Sres.: El Consejo de Ministros en su reunión de 27 de febrero pasado aprobó un Acuerdo por el que se aprueba la clasificación de los puestos desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, no docente, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Dentro del anexo del citado Acuerdo, y en el punto I, referente a puestos asimilados a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos, se clasifica una plaza en la Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación de la Junta de Energía Nuclear (grupo D).

El punto segundo del indicado Acuerdo establece que las plazas clasificadas como correspondientes a funcionarios públicos se proveerán por el sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, valorándose los servicios efectivos prestados por el personal contratado administrativo e interino, según lo establecido en el Acuerdo suscrito por los representantes de la Administración y las Centrales Sindicales, el 11 de enero de 1985.

En virtud de lo indicado, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación de la Junta de Energía Nuclear. Escala adscrita al citado Ministerio por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Número de plazas: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza en la Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación de la Junta de Energía Nuclear. Esta plaza es de nueva creación, y consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de febrero de 1985, aprobado en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2. Características de provisión: La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a la Reglamentación General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las normas que se contienen en la presente convocatoria.

1.3. Sistema selectivo:

A) Fase de concurso: En la fase de concurso únicamente se tendrán en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias en la condición de funcionario de empleo interino de la Escala objeto de la convocatoria, o de contratado administrativo de colaboración temporal, con funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la clasificación de puestos de trabajo derivadas de las funciones desempeñadas por este personal contratado administrativo de la Administración del Estado, llevada a cabo por el Gobierno, según se ha indicado. La prestación de estos servicios deberá haberse iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con independencia de que, en el caso de los contratados administrativos de colaboración temporal, no se continúen prestando a partir de dicha fecha.

En ningún caso podrán ser estimados dichos méritos si el aspirante tiene, el día de terminación del plazo para la presentación de instancia, una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las Administraciones Públicas.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados al azar, uno de la parte general, y otro de la parte específica, que integran el programa para la realización de este ejercicio, que se adjunta a la presente convocatoria.

Posteriormente, cada opositor dará lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya expuesto.

b) Segundo ejercicio: Este ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, relacionado con el programa que figura en el anexo de esta convocatoria, para la realización del presente ejercicio.

El Tribunal propondrá a los opositores tres supuestos, y cada opositor elegirá uno.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de dos horas, y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

Posteriormente, cada opositor dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto práctico que haya realizado.

1.4. Calendario: Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.4.2. Fase de oposición: Primer ejercicio. Escrito, primera quincena de septiembre de 1985. Segundo ejercicio. Práctico, segunda quincena del mismo mes y año.

La fecha, hora y lugar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.4.3. Según el resultado del sorteo público, celebrado el día 15 de febrero de 1985, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra I del primer apellido.

1.4.4. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.

3. Solicitudes

3.1. Forma: La solicitud para participar en las presentes pruebas selectivas se formulará según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

En el recuadro número 2.2. de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre: Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente.
- b) Puntuación fase de concurso: Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones señaladas en la base 1.3, a).

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

En el recuadro número 6.1 deberán señalarse solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

3.2. Organo a quien se dirige: La solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

3.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación: La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, 28046 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.558.530 «Pruebas selectivas Escala de Auxiliares Técnicos y de Investigación de la Junta de Energía Nuclear», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía publicará, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del de la terminación de la presentación de instancias, una Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con la lista de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causa de la no admisión. En la citada Resolución se indicará el lugar y fecha de iniciación de los ejercicios.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior, establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

5. Composición, constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría tercera, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.2. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes, y será presidido por la primera persona de la relación, siendo Vocales primero, segundo y tercero las tres siguientes, y Secretario la última.

Tribunal titular: Don José Gutiérrez López. Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Don Antonio Travesi Jiménez. Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Don Sinesio Salvador Ruiz. Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Don Jerónimo Menéndez Menéndez. Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Don Manuel Carbonel García. Escala de Especialista Técnico y de Investigación de la Junta de Energía Nuclear.

Tribunal suplente: Don Emilio Irazo García. Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Don Juan Palomares López. Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Don José San Juan Fernández. Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Don Vicente Gajate Pascual. Escala Administrativa de los Organismos Autónomos.

Don Juan Antonio Balbín Lasurtegui. Escala Auxiliar Técnico y de Investigación de la Junta de Energía Nuclear.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Programa: El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas se publica en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

6.2. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal hará público en los locales donde se hayan celebrado las primeras pruebas la iniciación de los restantes ejercicios. La antelación será de doce horas, antes del comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7. Calificación

7.1. Fase de concurso: Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,66 por 100 de la puntuación total que pueda alcanzarse en la fase de oposición, por cada mes completo de servicios. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso no podrá ser superior al 45 por 100 del total de puntos a alcanzar en la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, lleguen a alcanzar la puntuación mínima establecida para cada ejercicio, sin que proceda dicha aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea de cero puntos. Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2. Fase de oposición: Cada uno de los ejercicios de que se compone esta fase de oposición se calificará independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, considerándose eliminatoria en cada uno de los ejercicios la puntuación inferior a cinco puntos.

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen una lista de aprobados, en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo establecido para no ser eliminados.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizada la realización de los dos ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, expresando el orden de puntuación total obtenida, y elevará la citada relación de aprobados a la autoridad competente.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8.3. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos: Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
 b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

e) Fotocopia de anverso y reverso del documento nacional de identidad.

9.2. Excepciones: Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, acreditativa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.3, A).

9.3. Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. Nombramiento

10.1. Concluida la fase de oposición, la Subsecretaria del Ministerio de Industria y Energía elevará propuesta de los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, quien, a la vista de la misma, resolverá a cerca de su aprobación, y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera a quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 26 de julio de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Energía, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadoros.

ANEXO

Programa pruebas selectivas

Primer ejercicio

A) Parte general:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

B) Parte específica:

1. Sistemas de numeración y su aplicación al cálculo.
2. Principales magnitudes físicas. Concepto y unidades.
3. Elementos simples: Sistema periódico de elementos.
4. Estructura de la materia. Átomos y moléculas.
5. Estructura del átomo. Isótopos.
6. Relaciones ionizantes.
7. Radiactividad natural y artificial.
8. Magnitudes y unidades de medida de las radiaciones.
9. Detección de radiaciones ionizantes.
10. Fundamentos de la vigilancia radiológica ambiental.

Segundo ejercicio:

1. Detección y medida de una radiación gamma.
2. Detección y medida de una radiación beta.
3. Medida de la absorción de radiación beta en aluminio.
4. Medida de la absorción de radiación gamma en plomo.
5. Resolución de un problema de cambio de base del sistema de numeración.
6. Resolución de un problema de determinación de periodo de semidesintegración y vida media.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17315

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de los Registros y el Notariado, por la que se hace pública la puntuación media obtenida en el primer ejercicio de las Oposiciones para obtener el Título de Notario, celebradas en el Colegio Notarial de Madrid, convocadas por Resolución de 26 de julio de 1984 y la relación de Opositores que pueden ejercitar en las nuevas Oposiciones a celebrar en el Colegio Notarial de Sevilla, convocadas por Resolución de 25 de abril de 1985, el derecho que les atribuye el párrafo 4.º del artículo 20 del Reglamento Notarial.

Mo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 20 del Reglamento Notarial vigente, el Tribunal calificador de las Oposiciones para obtener el Título de Notario, convocadas por Resolución de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio siguiente), y celebradas en el ilustre Colegio Notarial de Madrid, ha hecho pública en el tablón de anuncios del mencionado Colegio, la puntuación media obtenida en el primer ejercicio de dichas Oposiciones y una relación de los Opositores que la han alcanzado o superado, sin haber obtenido el aprobado final; y al mismo tiempo, dicho Tribunal ha remitido a este Centro Directivo una comunicación señalando dicha puntuación media y la relación de Opositores de referencia, todo ello a los efectos de la reserva del derecho que establece el propio párrafo 4.º del artículo 20 reglamentario.

Por otra parte, el apartado C) de la norma 1.ª de la Resolución de 25 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo siguiente), por la que se convocan nuevas Oposiciones para obtener el Título de Notario, a celebrar en el Colegio Notarial de Sevilla, establece la forma y plazos en que, respecto de dicha Oposición en particular, pueden los Opositores con derecho a la reserva antes aludida, ejercitar tal derecho, todo lo cual justifica el que, para mayor difusión y conocimiento de los interesados, se dé a esta materia la máxima publicidad.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación, que seguidamente se inserta, de Opositores que, por haber alcanzado o superado la puntuación media obtenida en el primer ejercicio de las Oposiciones celebradas en el Colegio de Madrid, esto es, 31,25, pueden ejercitar el derecho que les confiere el párrafo 4.º del artículo 20 del Reglamento Notarial.

Relación que se menciona

- D. Mauricio Castañón Cristóbal.
 D. Luis Manuel Gómez Varela.
 D.ª María Luisa Lozano Segura.
 D. Higinio Pi Guirado.
 D. Fernando Maiz Cal.
 D. Tomás Marcos Martín.
 D. José Luis López Valdivieso.
 D. Agustín Fernández Henares.
 D.ª Berta Alicia Salvador Pastor.
 D. Carlos José Cañete Barrios.
 D.ª Luisa José Feijóo Martín.
 D. Celestino Mendizábal Gabriel.
 D. Pedro Bosch Ojeda.
 D. Severiano Pérez Ballarín.